



RADICADO N°: 686554089001-2022-00492-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOHN JAIRO LIZARAZO GOMEZ

DEMANDADO: ANDREA BLANCO PEREZ.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión íntegra del expediente, se advierte que el apoderado ejecutante allegó constancia de la remisión de la notificación personal al ejecutado, la cual fue remitida vía correo certificado 4-72 Servicios Postales Nacionales, según certificación visible 011CitacionNotificacionPersonal.pdf, la cual según se advierte fue entregada el primero de diciembre de 2023; notificación de la cual según los documentos anexos se remitió únicamente la citación de que trata el artículo 291 del CGP, como quiera que vencido el término de los cinco días que dispone la norma para que concurra al despacho a notificarse personalmente, sin que ello se efectuara por parte del ejecutado, por tanto deberá la parte interesada dar continuidad al proceso de notificación conforme al CGP y proceder a remitir la notificación por aviso contemplada en el artículo 292 o en su defecto proceder conforme la regulación de la Ley 2213 de 2022 que regula lo concerniente al uso de las tecnologías de la información.

Así las cosas no es dable acceder a su pedimento de dictar Auto que ordene seguir adelante la ejecución de la parte accionada..

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que continúe el trámite de notificación del ejecutado de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de seguir adelante con la ejecución conforme la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **15 de marzo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO